

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ**, de sesenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, con número de Identificación Tributaria -----; personería que acredito con el contrato número setenta y tres dos mil dieciocho suscrito entre mi persona y Elvia Violeta Menjivar Escalante, mayor de edad, Doctora en medicina, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación del Gobierno, en calidad de Ministra de Salud, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental, con un periodo comprendido del uno de Marzo al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, y que en el transcurso de este documento me denominaré "**EL HOSPITAL**" y **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA**, de mayor de edad, Empleado, del domicilio de Alegría Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número: -----, y con Número de Identificación Tributaria -----, actuando en carácter de Apoderado Administrativo con Clausula Especial de la Sociedad **EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que puede abreviarse **EVERGRAND EL SALVADOR S.A DE C.V.** del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria: -----, personería que acredito con: a) Fotocopia Certificada de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios del notario Ana María Isabel Rodríguez Burgos, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número diez del libro mil ochocientos trece del Registro de otros contratos mercantiles. La existencia Legal de la Sociedad se comprueba con: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de Enero del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario Lilian Guadron, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cuatro del libro dos mil trescientos tres del Registro de Sociedades b) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura de Modificación de Constitución de Sociedad, Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de Marzo del año dos mil catorce, ante lo oficios del Notario Roberto

Eduardo Calderón Barahona, Inscrita en el Registro de Comercio al número ciento once del libro tres mil doscientos setenta del Registro de Sociedades; Que en el curso de este documento se denominará: "LA CONTRATISTA", Convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de "INSUMOS MEDICOS E INSUMOS PARA UNIDAD DIALITICA " para finalizar el año dos mil dieciocho, conforme a las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

No. de Reglón	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10202015	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIATRICO, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	800	C/u	\$0.07	\$56.00
12	10605295	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 6fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	1800	C/u	\$0.14	\$252.00
13	10605310	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	300	C/u	\$0.14	\$42.00
14	10610185	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15 ml, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	15	C/U	\$0.50	\$7.50
23	11200015	AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT DE 6", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MARCA: CAREFUSION ORIGEN: USA	90	C/U	\$24.99	\$2,249.10
30	12100035	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, ADULTO. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	15000	C/U	\$0.05	\$750.00
31	12100040	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO. MARCA: EVERGRAND	6000	C/U	\$0.05	\$300.00

		ORIGEN: CHINA				
32	12100170	TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	900	C/U	\$0.37	\$333.00
33	10100010	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: WESTMED ORIGEN: USA/MEXICO	600	C/U	\$7.90	\$4,740.00
39	10300010	CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. MARCA: HAITECH ORIGEN: CHINA	1050	C/U	\$1.36	\$1,428.00
41	10500015	ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	180	C/U	\$1.40	\$252.00
42	10500020	FRASCO HUMEDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO,DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	750	C/U	\$1.55	\$1,162.50
43	10500040	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL , DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	870	C/U	\$0.68	\$591.60
44	10500045	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	375	C/U	\$0.68	\$255.00
45	10501030	MASCARILLA DE REINHALACION SIN RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL, DESCARTABLE. MARCA: WESTMED ORIGEN: USA/MEXICO	100	C/U	\$1.63	\$163.00
49	10600040	BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1- 2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX, CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL Estéril, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	180	C/U	\$1.34	\$241.20

55	10600150	DRENO DE PENROSE 6MM X (30-45) CM.(1/4" X 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	270	C/U	\$1.18	\$318.60
56	10600235	GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	12000	C/U	\$0.03	\$360.00
57	10600240	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	10000	C/U	\$0.02	\$200.00
62	10600500	VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	1800	C/U	\$0.18	\$324.00
82	10603025	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100ML, EMPAQUE INDIVIDUAL Estéril. DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	2550	C/U	\$0.05	\$127.50
84	10604005	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2 - 2.5)M, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	450	C/U	\$0.28	\$126.00
85	10604010	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION DE (2- 2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	150	C/U	\$0.28	\$42.00
95	10605305	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA , 8 FR.EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	450	C/U	\$0.14	\$63.00
96	10605315	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	300	C/U	\$0.14	\$42.00
97	10605320	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 14 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL Estéril, DESCAR-	4500	C/U	\$0.13	\$585.00

		TABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA				
106	10606010	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 6 ½, estéril DESCARTABLE PAR. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	20000	C/U	\$0.14	\$2,800.00
107	10606015	GUANTES Quirúrgicos DE LATEX NO. 7 ESTERIL, DESCARTABLE, PAR. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	22000	C/U	\$0.14	\$3,080.00
108	10606020	GUANTES Quirúrgicos DE LATEX # 7 ½, ESTERIL DESCARTABLE, PAR MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	25000	C/U	\$0.14	\$3,500.00
109	10606025	GUANTES Quirúrgicos DE LATEX NO. 8, ESTERIL DESCARTABLE, PAR MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	15000	C/U	\$0.14	\$2,100.00
114	10607020	GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	1000	C/U	\$0.48	\$480.00
115	10608045	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	16950 (50%)	C/U	\$0.03	\$508.50
116	10610035	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 fr LONGITUD (35 A 45)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	600	C/U	\$0.11	\$66.00
117	10610040	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 6 fr, LONGITUD (35 A 45)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	150	C/U	\$0.11	\$16.50
118	10610045	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 fr, LONGITUD (45 A 55)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	975	C/U	\$0.11	\$107.25
119	10610050	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 10 fr, LONGITUD (80 A 100)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	1500	C/U	\$0.11	\$165.00

121	10610100	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPA- CA, CALIBRE 10Fr, TIPO LEVIN, 100- 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPA- QUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCAR- TABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	200	C/U	\$0.27	\$54.00
122	10610105	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPA- CA, CALIBRE 12 FR , TIPO LEVIN, 100- 125 CM. LARGO, C/ ESCALA, EMPA- QUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCAR- TABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	240	C/U	\$0.27	\$64.80
123	10610120	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPA- CA, CALIBRE 18 FR , TIPO LEVIN, 100- 125 CMS. LARGO, CON ESCALA, EM- PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DES- CARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	120	C/U	\$0.27	\$32.40
125	10610155	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 3-5 ML, 2V , CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10 FR. TIPO FO- LEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	90	C/U	\$0.65	\$58.50
126	10610160	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12 FR. TIPO FO- LEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	300	C/U	\$0.65	\$195.00
127	10610170	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16 FR. TIPO FO- LEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	2100	C/U	\$0.48	\$1,008.00
128	10610205	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 15-30 ML, 2V, CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20FR, TIPO FO- LEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	75	C/U	\$0.50	\$37.50
132	10611080	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5MM DIA- METRO, TRANSPARENTE, CON AGU-	150	C/U	\$0.98	\$147.00

		JERO Y LINEA CENTINELA, RADIOPA- CA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPA- QUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCAR- TABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA				
134	10611095	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0mm DIA- METRO, TRANSPARENTE, CON AGU- JERO Y LINEA CENTINELA RADIOPA- CA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPA- QUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCAR- TABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	36	C/U	\$0.98	\$35.28
136	10611100	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5mm DIA- METRO, TRANSPARENTE, CON AGU- JERO Y LINEA CENTINELA RADIOPA- CA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPA- QUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCAR- TABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	90	C/U	\$0.98	\$88.20
137	10611106	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0MM DIA- METRO, TRANSPARENTE, CON AGU- JERO Y LINEA CENTINELA RADIOPA- CA, CON BALON, CON ESCALA, EM- PAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DES- CARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	150	C/U	\$0.98	\$147.00
138	10611110	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5MM DIA- METRO, TRANSPARENTE, CON AGU- JERO Y LINEA CENTINELA RADIOPA- CA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPA- QUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCAR- TABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	150	C/U	\$0.99	\$148.50
139	10611135	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLU- MEN Y BAJA PRESION, 6.0MM DIA- METRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DES- CARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	30	C/U	\$0.75	\$22.50
140	10611145	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLU- MEN Y BAJA PRESION, 7.0MM DIA- METRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DES- CARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	150	C/U	\$0.78	\$117.00
141	10611150	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,	210	C/U	\$0.79	\$165.90

		RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION 7.5MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA				
142	10611155	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0MM DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	90	C/U	\$0.79	\$71.10
201	11400195	SIERRA GIGLI DE 20", ACERO INOXIDABLE MARCA: AVELLANUS ORIGEN: ALEMANIA	30	C/U	\$14.34	\$430.20
203	11501055	PINZA DISECTORA MARYLAN 5MMX(40-50)CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: APPLIED ORIGEN: USA	9	C/U	\$108.65	\$977.85
204	11501090	SISTEMA DE Irrigación Y SUCCIÓN PARA LAPAROSCOPIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: APPLIED ORIGEN: USA	18	C/U	\$47.65	\$857.70
215	11800110	SOLUCION LIMPIADORA MULTI ENZIMATICA, GALON. MARCA: CAREFUSION ORIGEN: USA	66	C/U	\$41.00	\$2,706.00
218	12100100	PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 4 Onzas. MARCA: EDIGAR ORIGEN: MEXICO	150	C/U	\$1.35	\$202.50
219	12100103	PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 2 ONZAS MARCA: EDIGAR ORIGEN: MEXICO	390	C/U	\$1.20	\$468.00
223	12100165	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA). MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	21000	C/U	\$0.06	\$1,260.00

TOTAL.....\$37,129.18

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No.18/2018; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será para el año dos mil dieciocho, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL, el Suministro de INSUMOS MEDICOS E INSUMOS PARA UNIDAD DIALITICA, antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DEL SUMINISTRO SERÁ DEL 100% EN QUINCE DÍAS HABILES LOS CUALES COMIENZAN AL CONTAR CINCO DIAS HABILES DESPUES DE HABERSE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. ESTO CON EL FIN QUE EL ALMACEN PUEDA INCORPORAR TODOS LOS CONTRATOS AL SINAB. LOS PRODUCTOS TRAERAN SU VIÑETA CON LAS INDICACIONES DE FECHA DE VENCIMIENTO. Y LOS QUE SE PUEDEN DILUIR TRAERAN SU TABLA DE PROCEDIMIENTOS,** Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. Los cuales se contarán a partir de la distribución del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** "EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DOLAR (\$37,129.18).** **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar

las facturas en septuplicado con los datos siguientes: *Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Replón.* y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, FONDO GENERAL, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A LA UACI INMEDIATAMENTE CUANDO SE REALICE EL TRAMITE EN EL ALMACEN.** **CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil dieciocho, conforme a la cifra presupuestaria número: 2018-3206-3-0201-0202-0203-21-1, lo cual queda incorporado al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de Febrero del año dos mil diecinueve. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará

efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del

Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los Insumos Médicos e Insumos para Unidad Dialítica de la misma calidad ofertada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio y a la Ley de Procedimientos Mercantiles de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista", renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** Queda

expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en los medios electrónicos en los medios electrónicos Telefónicos/Fax, correos electrónicos o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final

trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Carretera a Los Planes de Renderos, Km. 4 ½ No. 4656, San Salvador. Teléfono No.2235-5700.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-



Dr. Ramón Antonio Abrego González.
Titular.

"Contratista"

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS"
DE SANTA ANA.
EL SALVADOR.

CONTRATO No.90/2018
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.18/2018
INSUMOS MEDICOS E INSUMOS
PARA UNIDAD DIALITICA
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No.19/2018

recepción en los medios electrónicos en los medios electrónicos Telefónicos/Fax, correos electrónicos o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Carretera a Los Planes de Renderos, Km. 4 ½ No. 4656, San Salvador. Teléfono No.2235-5700.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-



Dr. Ramón Antonio Abrego González.
Titular.

Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.

"Contratista"